

ESCRITO N° : 001-2024.

SUMILLA : RECONOCIMIENTO DE LOS
DEVENGADOS DE LA BONIFICACION
ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES
Y EVALUACION CON MANDATO
JUDICIAL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE.

ESTEBAN VIDAL CCALLO,
IDENTIFICADO CON DNI N° 01785963,
DOCENTE CESANTE DEL D. LEY N° 20530,
CON DOMICILIO REAL EN COM. JICHU
CCOLLO DE ESTA CIUDAD DE ILAVE,
PROVINCIA DE EL COLLAO Y REGIÓN DE
PUNO; A UD. ATENTAMENTE EXPONGO:

EN MÉRITO AL INCISO 20) DEL ARTÍCULO
2° Y ARTÍCULO 139 INCISO 6 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL PERÚ; Y ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ÓRGANO
JURISDICCIONAL EN MARCO DE LO ORDENADO EN EL ART. 4 DEL TUO
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, RECURRO A SU DESPACHO
CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LOS DEVENGADOS DE LA
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y
EVALUACIÓN - BONESP, EN MÉRITO A LO ORDENADO EN LA
SENTENCIA N° 44-2019-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°
08, 01 ABRIL DEL 2019, MISMO QUE FUE CONSENTIDO MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 09 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2019, Y DISPUESTO
PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE OFICIO, ELLO EN MÉRITO A
LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS QUE PASO A EXPONER:

PRIMERO.- EL SUSCRITO ES DOCENTE CESANTE DE LA UGEL EL COLLAO, QUE MEDIANTE SENTENCIA N° 44-2019-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 08, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2019, SE HA DECLARADO FUNDADO MI DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA SOBRE EL PAGO DE LA BONESP DE MANERA CONTINUA, SOBRE TODO SE HA DISPUESTO EN FORMA CLARA Y EXPRESA QUE SE ME TENGA QUE PAGAR LOS DEVENGADOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE 28 DE DICIEMBRE DEL 2007 HASTA QUE SE INCLUYA EN LA PLANILLA ÚNICA DE PENSIONES, MISMO QUE NUNCA HA SIDO CUMPLIDO POR SU DESPACHO.

SEGUNDO.- DICHA SENTENCIA MENCIONADA HA SIDO MATERIA DE CONSENTIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 09 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2019, NO SOLAMENTE ELLO, SINO QUE TAMBIÉN FUE DISPUESTO POR EL MISMO JUEZ PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU DESPACHO DEBIÓ CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS QUE HA DISPUESTO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, PERO ELLO NO HA SUCEDIDO ASÍ HASTA LA FECHA, COMETIÉNDOSE LA OMISIÓN O DILACIÓN EN EL QUE ESTARÍAN INCURSO LA UGEL.

TERCERO.- ES POR ELLO QUE RECURRO MEDIANTE EL PRESENTE, A FIN DE QUE SE DISPONGA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS DE LA BONESP DESDE 28 DE DICIEMBRE DEL 2007 LA FECHA, ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PODER JUDICIAL EN MÉRITO A LA SENTENCIA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, PARA LO CUAL EL ÁREA DE REMUNERACIONES DEBE REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES, TAL CUAL ORDENA EL AQUO.

CUARTO.- LO PRETENDIDO TIENE SU AMPARO LEGAL EN EL ART. 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL APROBADO POR D.S. N° 017-93-JUS QUE ESTABLECE "ARTÍCULO 4.- TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES O DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, EMANADAS DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, EN SUS PROPIOS TÉRMINOS, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, BAJO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE LA LEY SEÑALA. NINGUNA AUTORIDAD, CUALQUIERA SEA SU RANGO O DENOMINACIÓN, FUERA DE LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DEL PODER JUDICIAL, PUEDE AVOCARSE AL CONOCIMIENTO DE CAUSAS PENDIENTES ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN, NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, BAJO LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL QUE LA LEY DETERMINE EN CADA CASO. ESTA DISPOSICIÓN NO AFECTA EL DERECHO DE GRACIA"; POR LO QUE EN OBLIGACIÓN DE LO ORDENADO POR EL JUZGADO, DEBA AMPRARSE MI PETICIÓN.

MEDIOS PROBATORIOS:

ADJUNTO COMO MEDIOS PROBATORIOS LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE:

1. DNI DEL RECURRENTE.
2. SENTENCIA N° 44-2019-CA

3. RESOLUCION N° 09 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2019 QUE DECLARA CONSENTIDA LA SENTENCIA.
4. BOLETAS DE PAGO DESDE DESDE 28 DE DICIEMBRE DEL 2007 LA FECHA

POR TANTO:

A UD; SE ADMITA Y SE ACCEDA CON ARREGLO A LEY POR ESTAR DENTRO DE LA LEGALIDAD.

ILAVE, 25 DE ENERO DEL 2024.



01785963

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista.

El Cofee-llave,

15 ENE 2024



REYNALDO PANDIA MENDOZA
NOTARIO ABOGADO
Colegio de Notarios de Puno
Reg. 42

Departamento	Provincia	Distrito
PUNO	EL COLLAO	ILAVE

Grupo de Votación 008930



Avance De

000562 000562 030530 0173 9315010





EXPEDIENTE Nro. 00367-2018-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
PROCESO : ESPECIAL.
DEMANDANTE : ESTEBAN VIDAL CCALLO.
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO.
JUEZ : JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA.
ESPECIALISTA : RAUL ROMULO CASTILLO SUAQUITA.



SENTENCIA Nro. 44-2019-CA

RESOLUCIÓN Nro. 08

Ilave, uno de abril

Del dos mil diecinueve.-

VISTOS:

El Proceso Contencioso Administrativo instado por **Esteban Vidal Ccallo**, en contra de la Dirección Regional de Puno y el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

PRIMERO.- DE LA DEMANDA

1.1. El demandante, en su demanda (folio 50), solicita principalmente, se declare, en el extremo que le corresponde, la nulidad parcial, de la Resolución Directoral Nro. 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018, que desestima su recurso administrativo de apelación en contra de la Resolución Directoral Nro. 0694-2018-DUGELEC, de fecha 02 de Abril del 2018, que declara improcedente su petición de pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la bonificaciones especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos; por las causales establecidas en el artículo 4 numeral 1 y artículo 5 numeral 1 de la Ley 27584. Asimismo, pretende accesoriamente: i) se disponga el re-cálculo del monto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación, que percibe como pensión de cesantía al amparo de la Ley 20530, disponiendo su pago a favor del recurrente en forma continua mensual y permanente, en el Sistema Único de Planillas de Pensionistas de la UGEL El Collao; y, consecuentemente, ii) se disponga el pago de devengados desde el mes de enero del año 1994, hasta la fecha en que se ordene el pago continuo en el monto superior, en el Sistema Único de Planillas para pensionistas o boleta de pago en forma mensual; en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

2. Fundamenta su pretensión afirmando los siguientes hechos, que: a) profesor cesante de la UGEL El Collao, que percibe una pensión bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, siendo así, recorro con plena legitimidad para obrar. b) Durante toda mi actividad como profesor o docente activo, conforme así lo tengo acreditado con mi resolución de nombramiento, me correspondía como derecho constitucional laboral, gozar de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP), conforme así lo disponía mi régimen laboral amparado por la Ley del Profesorado, Ley 24029, reglamentada por Decreto Supremo 019-90-ED, bajo el cual, fui cesado, el mismo que señala en forma expresa que: "Artículo 48.- el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual, por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, es decir en un monto que supera los S/. 300.00 soles mensuales. c) Frente a dicho hecho, la UGEL El Collao, me ha reconocido para efectos de pago los devengados de los montos dejados de percibir de dicha bonificación especial preparación de clases y evaluación,

Original

FECHA DE ENTREGA
PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abogado: PAUL R. CHUCUYA ZAGA
SECRETARIO: JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



mediante Resolución Directoral N° 002040-2015-DUGELEC de fecha 25 de noviembre del 2015, desde la vigencia de la ley del profesorado hasta setiembre del 1993, toda vez que, en noviembre del 2012, la Ley 24029 así do materia de derogación por la dación de la Ley de Reforma Magisterial, Ley 29944. d) Ahora en mi calidad de cesante que vengo percibiendo una pensión de jubilación o cesantía bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, mismo que me lo viene otorgando la UGEL El Collao en forma mensual; desde mi cese, dicha BONESP lo vengo percibiendo, siendo a su dicha bonificación se constituye como derecho pensionario, toda vez que, forma parte de mi pensión de cesantía. e) La recurrida niega el derecho a percibir a percibir la BONESP en nuestras pensiones, expresando que ello solamente le correspondería a los profesores activos y no a los docentes cesantes como el recurrente, por ultimo señala que de acuerdo a la norma presupuestal no está permitiendo el reajuste de remuneraciones ni otros beneficios de otra índole; los mismo que son totalmente absurdos e impertinentes, no mostrando la recurrida fundamentos objetivos que conlleve a su negatividad, más al contrario es un acto administrativo totalmente incongruente, pésimo en su motivación; y lo peor decide al final declarando improcedente una apelación, desconociendo que en estos casos de evaluación de fondo de asuntos, debió pronunciarse si es fundado o infundado una apelación. f) Sobre el re-cálculo de la BONESP la recurrida confunde mi petición administrativa, puesto que, no solicito que se me reconozca el derecho a gozar la BONESP, ya que ella ya lo vengo percibiendo en mis pensiones mensuales, sino lo que pretendo es que se realice un recalcu o nuevo cálculo en el pago de dicha BONESP que vengo percibiendo en forma mensual en el pensión, ello, en razón de que sea la BONESP que vengo percibiendo un monto infimo, está calculando sobre base del 30% de mi remuneración total permanente, contrario a lo que señala el art. 48 de la Ley 24029 y art 210 del D.S. N° 019-90-PCM, normas que generar on mi derecho y que a la fecha se constituye como derecho pensionables, tal cual, así lo demuestra mis boletas de pago, es por ello que solicitamos que dicho recalcu deba realizarse sobre la base del 30% de mi remuneración total o integra, conforme así lo disponía las normas mencionadas que dieron derecho a mi goce y más aun, ello fue materia de conocimiento para efectos de pago de mis devengados por parte de la demandada. g) Ahora con relación al fundamento de que la norma presupuestal prohíbe hacer reajuste e incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas entre otros, ahí es expreso dicha norma, por cuanto se refiere a las pensiones que percibo el recurrente, es decir una cosa es pensión y otras las asignaciones que prohíbe dicha norma presupuestal; no solo ello; conforme tenemos demostrado con mi boleta de pago de pensión mensual, dicha bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP) tiene naturaleza pensionable por haber comenzado a percibirlo cuando aun me encontraba activo, por tanto, no se trata de un reajuste, nivelación u otro similar, sino, solo se trata de un recalcu del monto que realmente me corresponde; frente a lo que la recurrente mediante escrito de fecha 17 de abril del 2018 signado con el expediente N° 7945 ingresado por Mesa de Partes de la demandada, solicitó el pago continuo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de nuestra remuneración total de y 5% de bonificación adicional por el desempeño de cargo y preparación de documentos de e gestión de nuestra remuneración total.

SEGUNDO.- DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

JULIO CESAR MUÑOZ YAGA
PEÑAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. RAUL ANSELMO VAQUITA
SECRETARIO (U)

Original



A su turno, la entidad demanda, no ha cumplido con absoluto traslado de la demanda en el plazo de ley, pese a estar válidamente notificada, conforme se aprecia en las constancias de notificación (folio 70 y 71). Por lo que, mediante Resolución Nro. 03 de fecha 14 de agosto del 2018, se ha resuelto por no contestada la demanda por parte de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Puno (folio 74).

TERCERO.- SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS

3.1. Mediante Resolución Nro. 04, se ha resuelto declarar saneado el proceso, por existir una relación jurídica procesal válida entre las partes.

3.2. Mediante la misma resolución se fija como puntos controvertidos los siguientes: a) Determinar si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos. Establecido el punto precedente: b) Determinar si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018; c) Determinar si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe recalcularse sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO; y, d) Determinar si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación calculados sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, desde enero de 1994 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

3.3. Asimismo, se ha admitido los siguientes medios probatorios ofrecidos por las partes: del demandante.- a.1) Documentales: Las documentales indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del rubro de Medios Probatorios de la demanda. b) de la demandada.- Ninguna, por no haber absuelto la demanda. c) De oficio.- el expediente administrativo que dio origen a la actuación impugnada.

CUARTO.- DICTAMEN FISCAL Y MANDATO PARA EMITIR SENTENCIA

4.1. Mediante Resolución Nro. 07, se ha dado por recibido el Dictamen Fiscal Nro. 19-2019 y se dispuso su puesta en conocimiento a las partes (folio 96).

4.2. Mediante Resolución Nro. 07 (folio 96), se ha dispuesto que los autos pasen a despacho para emitir la sentencia. Por lo que, tramitada la causa conforme a su naturaleza, y estando a que el magistrado de la causa, tiene a su cargo el Juzgado Mixto, Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao-Ilave, así como el Juzgado Colegiado-B Supra provincial de Puno, se emite la presente sentencia.

CONSIDERANDOS:-

QUINTO.- TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y CARGA DE LA PRUEBA

5.1. Conforme al artículo 139 inciso 3 y 5 de la Constitución, y el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil, aplicable en el presente caso por mandato de la Primera Disposición Final del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584. Toda persona tiene la facultad jurídica de recurrir al órgano jurisdiccional a fin de obtener la tutela



jurisdiccional de sus derechos individuales, a través de un debido proceso, ya sea, ejerciendo el derecho de acción o el de contradicción. Sin que implique, que el juzgador esté obligado a amparar todas las pretensiones³, no obstante, el órgano jurisdiccional tiene el deber de dar, una respuesta razonada, motivada y congruente con las pretensiones oportunamente deducidas por las partes⁴. Es por ello, que, conforme al artículo VII del Título Preliminar y el artículo 50 inciso 6 del Código Procesal Civil, el juez tiene el deber de resolver, guardando congruencia entre los hechos y el petitorio que han sido fijados expresamente por la partes⁵.

5.2. Asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584, concordante con el artículo 188, 196 y 197 del Código Procesal Civil, quien ejerce el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, afirmando hechos que configuran su pretensión o contradiciendo alegando nuevos hechos, salvo disposición legal diferente; debe probarlo. Medios probatorios, que una vez valorados en forma conjunta y utilizando la apreciación razonada, permitirán al Juez, tener certeza sobre los hechos, y también fundamentar sus decisiones, no obstante, que en la resolución sólo serán expresadas las valoraciones esenciales y determinantes que sustentan su decisión.

SEXTO.- FINALIDAD DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA

6.1. Conforme al artículo 148 de la Constitución y artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27584, -Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo-, el proceso Contencioso Administrativo, tiene por finalidad el control jurídico, por parte del Poder Judicial, de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados. Para ello, conforme al artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Civil, el juez también debe atender a la finalidad concreta del proceso, que es, el de resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas con relevancia jurídica, de modo que se logre la paz social en justicia.

6.2. Siendo así, el presente proceso tiene por objeto, determinar; i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% según corresponda por preparación de documentos. Establecido el punto precedente, determinar: ii) si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018, iii) si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión - BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO, y, iv) si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados

³ Cas. Nro. 2158-2004-Lima, Corte Suprema.

⁴ Cas. Nro. 1627-2002-Callao, Corte Suprema.

⁵ Cas. Nro. 1627-2005, Corte Suprema.

⁶ Cas. Nro. 1331-2005- Cono Norte de Lima, Corte Suprema



sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total desde enero de 1994 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo de la remuneración total integral.

SÉPTIMO.- ANÁLISIS DEL OBJETO DEL PROCESO

7.1. Respecto a: *i)* si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integral y 5% por preparación de documentos. Este juzgado considera que, el recurrente ha demostrado, ser personal cesante del sector de educación, habiéndose desempeñado y cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula de la I.E.P. N° 70648 de Thocori Jarani, de la UGEL de El Collao, bajo el régimen del Decreto Ley 20530. Tal como se puede corroborar, en la Resolución Directoral Nro. 0666-DREP del mes de octubre de 1979 (folio 20), de la que, se desprende que el recurrente fue docente nombrado con el cargo de director, asimismo, de la Resolución Directoral Nro. 1349-2007-DUGELEC de fecha 28 de diciembre de 2007 (folio 21), se desprende que, ha sido cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula, dese el 28 de diciembre del año 2007, todo ello, se corroborado también, con el Informe Escalafonario Nro. 000508-2017-DUGELEC (folio 24).

7.2. Por otro lado, se ha demostrado que, en la actualidad, viene, percibiendo una pensión mensual, en la cual, se le otorga, una Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y una Bonificación por Desempeño del Cargo y Preparación de Documentos de Gestión, BONESP, equivalentes al 30% y 5%, respectivamente, de la remuneración total permanente, conforme se puede corroborar en las Boletas de Pago, desde el mes de abril 2013, hasta el mes de abril del 2018 (folio 25 a 30).

7.3. Por lo que, no está en cuestión, el derecho a percibir dichas bonificaciones (BONESP), pues, en la actualidad, se le viene abonando por dichos conceptos, como parte de su pensión; por el contrario, lo que sí se cuestiona, es, la forma del cálculo de dichas bonificaciones, pues, no se están calculando en base al 30% y 5%, respectivamente, de la remuneración total integral; sino mas bien, en base a la remuneración total permanente, resultando un monto ínfimo. En consecuencia, este última forma de cálculo, es contrario al texto expreso, del artículo 48 de la Ley 24029 -Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, que establece que: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben además, una bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de sus remuneración total [...]", equivale decir, que, conforme al fundamento Decimo Tercero, precedente vinculante, de la Casación Nro. 7019-2013-Callao, "la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, debe realizarse teniendo como referencia la remuneración total integral" y no la remuneración total permanente.

7.4. Siendo así, este juzgado concluye, que, al recurrente, si le corresponde el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones, de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y por Desempeño del Cargo y Preparación de Documentos de Gestión equivalente al 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total integral.

7.5. Respecto a: *ii)* si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del



2018. Este juzgado considera que, conforme al inciso 5) del artículo 139 de la Constitución, concordante con el inciso 4) del artículo 3 de la Ley 24444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- para la validez de un acto administrativo, ésta, debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico. Lo que no se puede constatar en la resolución cuestionada, toda vez que, conforme a lo advertido en el párrafo 7.1 al 7.4 *supra*, ésta ha inobservado el mandato expreso del artículo 48 de la Ley 24029, modificado por la Ley 25212, que establece que el cálculo de la bonificación aludida, se realiza en base a la remuneración total o íntegra. Por lo que, conforme al inciso 1) del artículo 10 de la Ley 24444, corresponde declarar su nulidad, en el extremo que corresponde al recurrente.

7.6. Respecto a: *iii) si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO.* Este juzgado considera que, al haberse concluido, en la nulidad de la resolución cuestionada y haberse establecido que a la recurrente sí le correspondía el pago el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y por preparación de documentos 5% de su remuneración total íntegra, por concepto de BONESP. Debe ordenarse a la entidad demandada, que emita nuevo acto administrativo referente al recalcu, puesto que, el recurrente no solicita que se reconozca el derecho de gozar de la BONESP, ya que viene percibiendo en la actualidad sus pensiones mensuales conforme las boletas de pensión mensual a folios 25 y siguientes. Si no más bien, solicita, que se emita un nuevo acto administrativo haciendo un nuevo recalcu en el pago de BONESP, lo cual debe ser calculado sobre el 30% y 5% de su remuneración total o íntegra. Máxime, si es constante, criterio de los órganos jurisdiccionales, como: el Pleno Jurisdiccional Distrital en Materia Laboral de Ancash, que ha decidido en el Tema N° 02, que, a los docentes cesantes les corresponde un recalcu de su remuneración pensionable, siempre y cuando se encuentren dentro del régimen pensionario regulado por el Decreto Ley 20530 y que durante su record laboral en actividad hayan adquirido este derecho a la bonificación por ser nivelable, criterio que es corroborado con la Casación 89-2012 - Lambayeque, que señala: que no estamos frente a un caso de nivelación o actualización de pensiones, sino ante un recalcu de pensión, como consecuencia, de haberse amparado el pago de la bonificación por preparación de clases sobre la remuneración total o íntegra. De igual forma se ha pronunciado en las Casaciones Nro. 2607-2012-Arequipa y Casación Nro. 624-2013-Lambayeque, que amparan a los profesores cesantes disponiendo que deban realizarse su recalcu de sus pensiones con relación a la BONESP, sobre el 30% de su remuneración íntegra o total permanente que les viene otorgando. Recibido. En consecuencia, *si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo*

JULIO CESAR GARCIA ZAGA

PERAL PERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - PUNO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. RAUL R. NESTOR GARCIA

SECRETARÍA DE LA UGEL EL COLLAO - PUNO



que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, respectivamente, remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO.

7.7. Respecto a: si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde enero de 1994 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo. Este juzgado, considera que, al haberse concluido, en los párrafos 7.1 al 7.4 *supra*, que al recurrente, si le correspondía el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y por preparación de documentos 5% de su remuneración total íntegra, por concepto de BONESP. También corresponde, disponer el pago de devengados por el mismo concepto, desde la fecha de su cese, esto es, el 28 de diciembre del 2007, hasta la fecha del pago efectivo por planilla de pensiones, toda vez que, durante el tiempo de la actividad de la docencia, ya fue reconocido, desde el mes de febrero de 1991 (fecha de vigencia de la Ley 25212) hasta el 28 de diciembre del 2007 (fecha de cese), conforme se aprecia en la Resolución Directoral Nro. 1349-2007-DREP de fecha 28 de Diciembre del 2007 (folio 21).

OCTAVO.- CONCLUSIÓN

En conclusión, se encuentra acreditado que, al demandante, si le corresponde, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos. En consecuencia, debe declararse la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018. Asimismo, debe ordenarse a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. También debe disponerse el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, 28 de diciembre de 2007, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones.

NOVENO.- COSTAS Y COSTOS:

En conformidad al artículo 50 del TUO de la Ley 27584, las partes del proceso contencioso administrativo no podrán ser condenadas al pago de costas y costos. Asimismo, conforme al fundamento décimo tercero de la Casación Nro. 1035-2012-Huaura, que constituye precedente judicial vinculante, este órgano jurisdiccional debe abstenerse de condenar al pago de costos y costas procesales a las partes que intervinieron en el presente proceso.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA:

JUIJO CESAR CHACAYAZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL Y PERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. RAUL R. SANCHEZ-QUIJA
SECRETARÍA



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE



Conforme al artículo 41 y 46 del TUO de la Ley 27584, el mandato contenido en la presente sentencia, debe ser cumplida por la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento.

Por los fundamentos expuestos, y administrando justicia a nombre de la Nación;

FALLO:

Declarando **FUNDADA**, la demanda interpuesta por **Esteban Vidal Ccallo**, en contra de la **Dirección Regional de Educación de Puno -DREP**, representado por el **Procurador Público del Gobierno Regional de Puno**. En consecuencia, **DECLARO**, la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018, en el extremo que corresponde al recurrente. **ORDENO**, a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía, bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. **DISPONGO**, el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, **28 de diciembre de 2007**, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones. **ORDENO**, que, la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, cumpla con el mandato contenido en la presente sentencia, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. **Sin Costas y Costos.- H. S.**

3/c

JULIO CESAR BUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL Y PERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. RAUL R. CASTILLO SUAQUITA
SECRETARIO (T)
JUZGADO MIXTO EL COLLAO ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO
PODER JUDICIAL



Fórmula

1° JUZGADO MIXTO - Sede Collao

EXPEDIENTE : 00367-2018-0-2105-JM-CA-01

MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO

JUEZ : CHUCUYA ZAGA JULIO CESAR

ESPECIALISTA : CASTILLO SUAQUITA RAUL ROMULO

DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO DREP,
PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO

REGIONAL DE PUNO,

DEMANDANTE : VIDAL CCALLO, ESTEBAN

RESOLUCIÓN N° 09

Ilave, Veinticuatro de Abril

Del año dos mil diecinueve.

AL ESCRITO CON REGISTRO 281-2019: VISTOS; Los actuados del presente proceso; y CONSIDERANDO: Primero.- Conforme aparece de los actuados del presente proceso, se ha emitido sentencia, con la misma que las partes han sido notificados, legal y válidamente, conforme se colige de las constancias de notificación de autos, Segundo.- Que de la revisión de los actuados se advierte que pese a haber sido notificadas las partes no han presentado recurso impugnatorio alguno, dentro del plazo legal que tenían para hacerlo Tercero.- Que, Si las partes no impugnan una resolución, dentro del plazo legal establecido por ley, adquiere la calidad de firme, por cuanto la misma ha quedado consentida para las partes, por lo que conforme al artículo 123 inciso 2 del Código Procesal Civil;

SE RESUELVE:

Declarar **CONSENTIDA** la sentencia autos que declara fundada la demanda, en consecuencia la misma ha adquirido la autoridad de cosa juzgada, por lo que, habiendo cumplido con el pago del arancel judicial por expedición de partes judiciales **ORDENO** se oficie a la demandada para el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, dejándose constancia en autos.- T.R. y H.S.

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. RAUL R. CASTILLO SUAQUITA
SECRETARIO (T)
JUZGADO MIXTO EL COLLAO ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO
PODER JUDICIAL

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 40

C.A.: 01838512

CHER.: 00144611

AGOSTO 1992

-----REMUNERACIONES-----

-----DEDUCCIONES-----

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.35	T.P.H.	30.30
B.DIFER	15.70	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	27.48
REUNIF	29.74	IGV+0276	40.35
REINT	28.00		

D20530	5.21	IPSS	3.10
D.MAG	6.75	FONAVI	1.03
MULTAS	0.08		

BRUTO: ****167.48

DSCTO: *****20.58

LIQUI: ****167.10

RD. 284-92 DIRECTOR (E)

C.C. PROSYS HOME

REGION J.C. MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO

0 05 2 768

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 40

C.A.: 01838512

CHER.: 00201004

SEPTIEMBRE 1992

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.35	T.P.H.	30.30
B.DIFER	15.70	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	27.48
REUNIF	29.74	IGV+0276	40.35
DL25671	30.00		

D20530	5.21	IPSS	3.10
D.MAG	6.75	FONAVI	1.03

BRUTO: ****219.48

DSCTO: ****12.50

LIQUI: ****206.98

RD. 284-92 DIRECTOR (E)

C.C. PROSYS HOME

REGION J.C. MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO

01838512 0 05 2 768

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 40 DIRECTOR (E)

CHER.: 04170408-P

NOV. 1992

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.35	T.P.H.	30.30
B.DIFER	15.70	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	DS.077	45.00
P.CLASE	27.48	REUNIF	29.74
DS.021	23.10	RM.390	45.00
IGV	17.25	DSB1+DL	120.00

D20530	5.21	IPSS	3.10
D.MAG	6.75	FONAVI	1.03

BRUTO: ****379.48

DSCTO: ****17.09

LIQUI: ****362.39

RD. 030-93 DIR(e) 01-12-93

DATACHIP LTDA

REGION J.C. MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO

01838512 0 05 2 768

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 40 DIRECTOR (E)

CHER.: 04180985-P / DIC. 1993

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.35	T.P.H.	30.30
B.DIFER	15.70	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	DS.077	45.00
AGUINAL	120.00	P.CLASE	27.48
REUNIF	29.74	DS.021	23.10
RM.390	45.00	IGV	17.25
DSB1+DL	120.00		

D20530	5.21	IPSS	3.10
D.MAG	6.75	FONAVI	1.03

BRUTO: ****499.48

DSCTO: ****17.09

LIQUI: ****482.39

RD. 030-93 DIR(e) 01-12-93

DATACHIP LTDA

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 30 DIRECTOR(e)

CHEQ: 09172578-P

NOV.1994

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.50	T.P.H.	28.85
B.DIFER	15.00	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	DS.077	45.00
P.CLASE	22.50	REUNIF	29.29
IGV+021	41.29	DU.080	131.00
RM.690	45.00	B.ESPCS	236.00
REINT	1.35		

D20530	5.85	IPSS	2.93
D.MAG	8.50	FONAVI	0.98

BRUTO: ****610.83

DSCTO: *****18.26

LIQUI: ****592.57

RD.279-94

LLOJA-TACNA

DIREC.REG.EDUCACION PUNO
01838512 C 05 2 768

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 30 DIRECTOR(e)

CHEQ: 09680158-P

DIC.1994

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.50	T.P.H.	28.85
B.DIFER	15.00	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	DS.077	45.00
AGUINAL	120.00	P.CLASE	22.50
REUNIF	29.29	IGV+021	41.28
DU.080	131.00	RM.690	45.00
B.ESPCS	236.00		

D20530	5.77	IPSS	2.89
D.MAG	8.50	FONAVI	0.96

BRUTO: ****729.48

DSCTO: *****18.12

LIQUI: ****711.36

RD.279-94

REGION PUNO-MOQUEGUA-TACNA

DIREC.REG.EDUCACION PUNO
01838512 C 05 2 768

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 30 PROF.DE AULA

CHEQ: 14610566-P

NOV.1995

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.50	T.P.H.	28.85
B.DIFER	15.00	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	DS.077	45.00
P.CLASE	22.50	REUNIF	29.29
IGV+021	41.28	DU.080	131.00
RM.690	45.00	B.ESPCS	236.00

D20530	27.79	D.MAG	8.50
--------	-------	-------	------

BRUTO: ****609.48

DSCTO: *****36.29

LIQUI: ****573.19

RD.272-95 DIR(e)

REGION PUNO-MOQUEGUA-TACNA

DIREC.REG.EDUCACION PUNO
01838512 C 05 2 768

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 30 PROF.DE AULA

CHEQ: 15063263-P

DIC.1995

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.01
FRONTER	7.50	T.P.H.	28.85
B.DIFER	15.00	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	DS.077	45.00
AGUINAL	180.00	P.CLASE	22.50
REUNIF	29.29	IGV+021	41.28
DU.080	131.00	RM.690	45.00
B.ESPCS	236.00		

D20530	27.79	D.MAG	8.50
INTERB	164.25		

BRUTO: ****789.48

DSCTO: ****200.54

LIQUI: ****588.94

Feliz Navidad y Pros.Año Nuevo

RD.272-95 DIR(e)

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 30 PROF DE AULA

CHEQ: 20183534-P

NOV. 1996

=====REMUNERACIONES=====

R.BASIC 0.05 R.PERS. 0.01 D20530 34.06 D.MAG 8.50

FRONTER 7.50 T.P.H. 28.85 BCO. 164.25

B.DIFER 15.00 R.FAMIL 3.00

MOV.REF 5.00 DS.077 45.00

P.CLASE 22.50 REUNIF 29.29

IGV+021 41.28 DU90-96 97.52

RM.690 45.00 B.ESPCS 367.00

REINT 366.99

BRUTO: **1,073.99

DSCTO: ****206.81

LIQUI: ****867.18

RD.4026-96 AP 1-3/31-12-96

REGION MOQUEGUA-TACNA-PUNO

HC 52725

DIREC.REG.EDUCACION PUNO

01838512 C 05 2 768

VIDAL CCALLO, ESTEBAN

CAT.: 2 30 PROF DE AULA

CHEQ: 202595871P

DIC. 1996

=====REMUNERACIONES=====

R.BASIC 0.05 R.PERS. 0.01 D20530 45.64 D.MAG 8.50

FRONTER 7.50 T.P.H. 28.85 D.VARIOS 46.66

B.DIFER 15.00 R.FAMIL 3.00

MOV.REF 5.00 DS.077 45.00

AGUINAL 200.00 P.CLASE 22.50

REUNIF 29.29 IGV+021 41.28

DU90-96 97.52 RM.690 45.00

B.ESPCS 367.00

BRUTO: ****907.00

DSCTO: ****100.80

LIQUI: ****806.20

RD.4026-96 AP 1-3/Ene12-Navidad y Pros.Año Nuevo

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO
UNIDAD EJECUTORA 03 - AER PUNO
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº

3027

ESTABLEC.: C0515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA.: 4703307316

MES: NOV. 1997

VIDAL CCALLO, ESTEBAN
PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CAT.: 3 30 T.S.: 10

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
BASIC	0.06	R.PERS.	0.01	D20530	41.32	D.MAG	10.00
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75	D.VARIOS	46.66		
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	DS.077	45.00				
P.CLASE	23.52	REUNIF	29.65				
IGV+021	42.32	DU73-97	115.41				
RM.690	45.00	B.ESPCS	472.49				

AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO
ILAVE

DR. Florinda G. Alvarez
Suplente

TOT. BRUTO: ****306.73 TOT. DSCITOS.: ****97.98 TOT. LIQUIDO: ****738.75

OBSERVACIONES: RD.2150-97

Centro de Informatica - DREP



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO
UNIDAD EJECUTORA 03 - AER PUNO
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº

6590

ESTABLEC.: C0515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA.: 4703307316

MES: DIC. 1997

NOMBRE: VIDAL CCALLO, ESTEBAN
CARGO : PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CAT.: 3 30 T.S.: 10

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.01	D20530	53.32	D.MAG	10.00
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75	D.VARIOS	46.66		
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	DS.077	45.00				
AGUINAL	200.00	P.CLASE	23.52				
REUNIF	29.65	IGV+021	42.32				
DU73-97	115.41	RM.690	45.00				
B.ESPCS	472.49						

TOT. BRUTO: **1,036.73 TOT. DSCITOS.: ****109.98 TOT. LIQUIDO: ****926.75

OBSERVACIONES: RD.2150-97

Centro de Informatica - DREP



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO
UNIDAD EJECUTORA 04 - ADE SAN ROMAN
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº

5538

ESTABLEC.: C0515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA.: 4703307316

MES: ENE. 1998

NOMBRE: VIDAL CCALLO, ESTEBAN
CARGO : PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CAT.: 3 30 T.S.: 10

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.01	D20530	40.39	D.MAG	12.00
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75	D.VARIOS	46.66		
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	23.52				
REUNIF	29.65	IGV+021	42.32				
DU73-97	107.06	RM.690	45.00				
B.ESPCS	465.29						

AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO
ILAVE

DR. Florinda G. Alvarez
Suplente

Centro de Informatica - DREP

TOT. BRUTO: ****777.13 TOT. DSCITOS.: ****99.05

TOT. LIQUIDO: ****678.08

BOLETA DE PAGO

Nº

5576

ESTABLEC.: 00515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA.: 4703307316

MES: FEB. 1998

VIDAL CCALLO, ESTEBAN
PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CAT.: 3 30 T.S.: 16

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.02
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	23.52
REUNIF	29.65	IGV+021	42.32
DU73-97	107.06	RM.690	45.00
B.ESPCS	465.29		

D20530	40.39	D.MAG	12.00
D.VARIOS	46.66	INTERB	128.00

TOT. BRUTO: ****776.19

TOT. DSCSTOS.: ****227.05

TOT. LIQUIDO: ****549.14

OBSERVACIONES:

RD.1747-97

Centro de Informatica - DREP

BOLETA DE PAGO

Nº

5705

ESTABLEC.: 00515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA.: 4703307316

MES: ENE. 1999

NOMBRE: VIDAL CCALLO, ESTEBAN
CARGO : PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CAT.: 3 30 T.S.: 16

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.02
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	23.52
REUNIF	29.65	IGV+021	42.32
DU73-97	107.06	RM.690	45.00
B.ESPCS	465.29		

D20530	40.39	D.MAG	14.00
INTERB	128.00		

TOT. BRUTO: ****776.19

TOT. DSCSTOS.: ****182.39

TOT. LIQUIDO: ****593.80

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - DREP

BOLETA DE PAGO

Nº

5200

ESTABLEC.: 00515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA.: 4703307316

MES: FEB. 1999

NOMBRE: VIDAL CCALLO, ESTEBAN
CARGO : PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: 3 30 T.S.: 16

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.02
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	B.ESCOL	300.00
P.CLASE	23.52	REUNIF	29.65
IGV+021	42.32	DU73-97	107.06
RM.690	45.00	B.ESPCS	465.29

D20530	40.39	D.MAG	13.00
INTERB	128.00		

AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO
ILAVE

OPC. Florencia Cartagena Alvarca
Especialista Administrativo II

TOT. BRUTO: ****776.19

TOT. DSCSTOS.: ****181.39

TOT. LIQUIDO: ****594.80

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
REGIONAL DE EDUCACION PUNO
I.LAVE

ESTABLEC.: C0515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA: 4703307314

Nº 05260
MES: ENE. 2000

NOMBRE: VIDAL CCALLO. ESTEBAN
CARGO: PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: 3 30 TS.: 16

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.02
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	23.52
REUNIF	29.65	IGV+021	42.32
DU11-99	124.19	RM.690	45.00
B.ESPCS	572.35		

L20530 48.00 D.MAG 14.00



TOT. BRUTO: ***900.38

TOT. DSCSTOS: *****62.00

TOT. LIQUIDO: ****838.38

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
I.LAVE

ESTABLEC.: C0515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA: 4703307314

Nº 05270
MES: FEB. 2000

NOMBRE: VIDAL CCALLO. ESTEBAN
CARGO: PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: 3 30 TS.: 16

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.02
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	23.52
REUNIF	29.65	IGV+021	42.32
DU11-99	124.19	RM.690	45.00
B.ESPCS	572.35		

L20530 48.00 D.MAG 14.50



TOT. BRUTO: ***900.38

TOT. DSCSTOS: *****62.50

TOT. LIQUIDO: ****837.88

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
I.LAVE

ESTABLEC.: C0515768 EEP 70648 THOCCORI JARANI
COD. MOD.: 01838512 CHEQUE/CUENTA: 4703307314

Nº 05336
MES: ENE. 2001

NOMBRE: VIDAL CCALLO. ESTEBAN
CARGO: PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: 3 30 TS.: 16

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.02
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	23.52
REUNIF	29.65	IGV+021	42.32
DU11-99	124.19	RM.690	45.00
B.ESPCS	572.35		

L20530 47.82 D.MAG 14.50
D.VARIOS 25.00 INTERB 276.46
MULTAS 30.01

AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO

TOT. BRUTO: ***900.38

TOT. DSCSTOS: ****793.79

TOT. LIQUIDO: ****506.59

MINISTERIO DE EDUCACION
REGIONAL DE EDUCACION PUNO
ILAVE

BOLETA DE PAGO				Nº
ESTABLEC.:	C0515768	EEP 70648 THOCCORI JARANI		05374
COD. MOD.:	01838512	CHEQUE/CUENTA:	4703307316	MES.: FEB. 2001

VIDAL CCALLO, ESTEBAN
PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: 3 30 TS.: 16

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R.BASIC	0.06	R.PERS.	0.02	L20530	47.82	D.MAG	14.50
FRONTER	7.84	T.P.H.	31.75	D.VARIOS	25.00	INTERB	276.46
B.DIFER	15.68	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	23.52				
REUNIF	29.65	IGV+021	42.32				
DU11-99	124.19	RM.690	45.00				
B.ESPCS	572.35						
TOT. BRUTO: ****900.38				TOT. DSCSTOS: ****363.78		TOT. LIQUIDO: ****536.60	



OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - UREP



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO				Nº
ESTABLEC.:	C0515768	EEP 70648 THOCCORI JARANI		17491
COD. MOD.:	01838512	CHEQUE/CUENTA:	4703307316	MES.: FEB. 2001

NOMBRE: VIDAL CCALLO, ESTEBAN
CARGO: PROF DE AULA

DNI.: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: 4 30 TS.: 20

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R.BASIC	50.00	R.PERS.	0.02	L20530	52.08	D.MAG	15.50
FRONTER	8.39	T.P.H.	36.45	D.VARIOS	21.67		
B.DIFER	16.78	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	25.17				
REUNIF	30.31	IGV+021	41.98				
DU11-99	127.28	RM.690	45.00				
B.ESPCS	583.31						
TOT. BRUTO: ****972.39				TOT. DSCSTOS: ****89.25		TOT. LIQUIDO: ****883.44	



OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - UREP



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO				Nº
ESTABLEC.:	C0515768	EEP 70648 THOCCORI JARANI		17491
COD. MOD.:	01838512	CHEQUE/CUENTA:	4703307316	MES.: NOV. 2002

NOMBRE: VIDAL CCALLO, ESTEBAN
CARGO: PROF DE AULA

DNI.: 01785963 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: 4 30 TS.: 20

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R.BASIC	50.00	R.PERS.	0.02	L20530	52.08	D.MAG	15.50
FRONTER	8.39	T.P.H.	36.45	D.VARIOS	21.67		
B.DIFER	16.78	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	25.17				
REUNIF	30.31	IGV+021	41.98				
DU11-99	127.28	RM.690	45.00				
B.ESPCS	583.31						
TOT. BRUTO: ****972.39				TOT. DSCSTOS: ****89.25		TOT. LIQUIDO: ****883.44	



OBSERVACIONES:

VIDAL CCALLO, ESTERAN
PROF DE AULA

DNI: 01785963 CONDIC: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG: 4 30 TS: 20

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
BASICO	50.00	R.PERS.	0.02	L20530	112.84	E.VIDA	2.00
FRONTER	8.39	T.P.H.	36.45	D.MAG	15.50		
DIFER	16.78	R.FAMIL	3.00				
MOV.REP	5.00	P.CLASE	25.17				
REUNIF	30.31	IGV+021	41.98				
DU11-99	100.00	DU11-99	127.28				
R.ESPOS	45.00	R.ESPOS	583.31				
TOT. BRUTO: ***1,072.69				TOT. DSCSTOS: ***130.34			
				TOT. LIQUIDO: ****942.35			

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica DREF



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

NOMBRE VIDAL CCALLO, ESTERAN
CARGO PROF DE AULA

DNI: 01785963 CONDIC: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG: 4 30 TS: 20

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
BASICO	50.00	R.PERS.	0.02	L20530	138.84	E.VIDA	2.00
FRONTER	8.39	T.P.H.	36.45	D.MAG	15.50		
DIFER	16.78	R.FAMIL	3.00				
MOV.REP	5.00	R.AGUIN	200.00				
P.CLASE	25.17	REUNIF	30.31				
IGV+021	41.98	RE.097	100.00				
DU11-99	127.28	RN.690	45.00				
R.ESPOS	583.31						
TOT. BRUTO: ***1,072.69				TOT. DSCSTOS: ***156.74			
				TOT. LIQUIDO: ***1,116.75			

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica DREF



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

NOMBRE VIDAL CCALLO, ESTERAN
CARGO PROF DE AULA

LIB. ELECTORAL: 01785963 CONDIC: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG: 4 30 TS: 20

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
BASICO	50.00	R.PERS.	0.02	L20530	112.84	E.VIDA	2.00
FRONTER	8.39	T.P.H.	36.45	D.MAG	16.00		
DIFER	16.78	R.FAMIL	3.00				
MOV.REP	5.00	P.CLASE	25.17				
REUNIF	30.31	IGV+021	41.98				
DU11-99	127.28	RN.690	45.00				
R.ESPOS	583.31	REINT	0.06				
TOT. BRUTO: ****972.75				TOT. DSCSTOS: ****130.84			
				TOT. LIQUIDO: ****841.91			

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

ESTABLEC.:
COD. MOD.:

BOLETA DE PAGO

Nº

CHEQUE/CUENTA:

MES:

D.N.I.:

CONDIC.:

NIV. MAG./CATEG.:

T.S.

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

TOT. BRUTO:

TOT. DSCITOS:

TOT. LIQUIDO:

OBSERVACIONES:

BOLETA DE PAGO

Nº

0001325

ESTABLEC.: DN662768
COD. MOD.: 1001785963

EEP 70648 THOCCORI JARANI
CHEQUE/CUENTA: 4703307316

MES:

NOV. 2005

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

D.N.I.:

01785963

NIV. MAG./CATEG.:

4-30 T.S.

CONDIC.: CT/NOMB/TIT
25-00-00

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

+basica	50.00	+bonesp	25.17
+personal	0.03	+reunifica	30.31
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	25.17
+tph	36.45	+difnopen	45.00
+familiar	3.00	+du073	109.72
+du080	137.00	+du011	127.28
+refmov	5.00	+ds065	325.00
+du90	94.59	+dl20530	115.14
+ds19	112.00	+derrmag	16.50
+ds21	24.73	+ipssvid	3.00

-frujsa 10.00



TOT. BRUTO:

1,297.70

TOT. DSCITOS:

144.64

TOT. LIQUIDO:

1,153.06

OBSERVACIONES:

Centro de Informática - DREP

BOLETA DE PAGO

Nº

0001325

ESTABLEC.: DN662768
COD. MOD.: 1001785963

EEP 70648 THOCCORI JARANI
CHEQUE/CUENTA: 4703307316

MES:

DIC. 2005

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

D.N.I.:

01785963

NIV. MAG./CATEG.:

4-30 T.S.

CONDIC.: CT/NOMB/TIT
25-00-00

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

+basica	50.00	+bonesp	25.17
+personal	0.03	+reunifica	30.31
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	25.17
+tph	36.45	+difnopen	45.00
+familiar	3.00	+du073	109.72
+du080	137.00	+du011	127.28
+refmov	5.00	+ds065	325.00
+du90	94.59	+dl20530	115.14
+ds19	112.00	+derrmag	16.50
+ds21	24.73	+ipssvid	3.00



TOT. BRUTO:

1,297.70

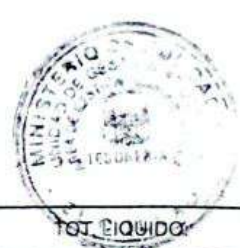
TOT. DSCITOS:

144.64

TOT. LIQUIDO:

1,153.06

OBSERVACIONES:

BOLETA DE PAGO		N°
MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD EJECUTORA 306	ESTABLEC.: COD. MOD.:	CHEQUE/CUENTA: MES:
		CONDIC.: T.S.
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES
		
BRUTO:	TOT. DSCITOS:	TOT. LIQUIDO:

BOLETA DE PAGO		N°			
MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD EJECUTORA 306		00013548			
ESTABLEC.: DN662768 COD. MOD.: 1001785963	EEP 70648 THOCCORI JARANI CHEQUE/CUENTA: 4703307316	MES: NOV 2006 CONDIC.: CT/NDMB/TIT T.S.: 25-00-00			
		CONDIC.: CT/NDMB/TIT T.S.: 25-00-00			
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES			
<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> 50.00 0.04 60.00 70.00 40.35 3.00 142.00 5.00 96.99 115.00 26.39 </td> <td style="width: 50%;"> +bonesp +reunifica +igv +difpensi +difnopen +du073 +du011 +ds065 -dl20530 -derrmag -ipssvid </td> <td style="width: 50%;"> 25.17 31.74 17.25 25.17 45.00 112.51 130.51 439.50 181.50 17.00 3.00 </td> </tr> </table>		50.00 0.04 60.00 70.00 40.35 3.00 142.00 5.00 96.99 115.00 26.39	+bonesp +reunifica +igv +difpensi +difnopen +du073 +du011 +ds065 -dl20530 -derrmag -ipssvid	25.17 31.74 17.25 25.17 45.00 112.51 130.51 439.50 181.50 17.00 3.00	
50.00 0.04 60.00 70.00 40.35 3.00 142.00 5.00 96.99 115.00 26.39	+bonesp +reunifica +igv +difpensi +difnopen +du073 +du011 +ds065 -dl20530 -derrmag -ipssvid	25.17 31.74 17.25 25.17 45.00 112.51 130.51 439.50 181.50 17.00 3.00			
T. BRUTO:	TOT. DSCITOS:	TOT. LIQUIDO:			

BOLETA DE PAGO		N°			
MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD EJECUTORA 306		00013586			
ESTABLEC.: DN662768 COD. MOD.: 1001785963	EEP 70648 THOCCORI JARANI CHEQUE/CUENTA: 4703307316	MES: ENE. 2007 CONDIC.: CT/N01785963 T.S.: 25-00-00			
		CONDIC.: CT/N01785963 T.S.: 25-00-00			
REMUNERACIONES		DEDUCCIONES			
<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> asica ersonal el25671 eds081 ph amiliar u080 efmov u90 s19 s21 </td> <td style="width: 50%;"> 50.00 0.04 60.00 70.00 40.35 3.00 142.00 5.00 96.99 115.00 26.39 </td> <td style="width: 50%;"> +bonesp +reunifica +igv +difpensi +difnopen +du073 +du011 +ds065 -dl20530 -derrmag -ipssvid </td> </tr> </table>		asica ersonal el25671 eds081 ph amiliar u080 efmov u90 s19 s21	50.00 0.04 60.00 70.00 40.35 3.00 142.00 5.00 96.99 115.00 26.39	+bonesp +reunifica +igv +difpensi +difnopen +du073 +du011 +ds065 -dl20530 -derrmag -ipssvid	
asica ersonal el25671 eds081 ph amiliar u080 efmov u90 s19 s21	50.00 0.04 60.00 70.00 40.35 3.00 142.00 5.00 96.99 115.00 26.39	+bonesp +reunifica +igv +difpensi +difnopen +du073 +du011 +ds065 -dl20530 -derrmag -ipssvid			
T. BRUTO:	TOT. DSCITOS:	TOT. LIQUIDO:			

VIDAL CCALLO ESTEBAN
PROF. DE AULA

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC.: CT/N01785963
TS.: 25-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+escolarid	300.00		
+personal	0.04	+bonesp	25.17		
+ael25671	60.00	+reunifica	31.74		
+aeds081	70.00	+igv	17.25		
+tph	40.35	+difpensi	25.17		
+familiar	3.00	+difnopen	45.00		
+du080	142.00	+du073	112.51		
+refmov	5.00	+du011	130.51		
+du90	96.99	+ds065	439.50		
+ds19	115.00	-dl20530	181.50		
+ds21	26.39	-ipssvid	3.00		
TOT. BRUTO:	1,735.62	TOT. DSCSTOS:	184.50	TOT. LIQUIDO:	1,551.12

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - OREP

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC.: 01785963 CES/TIT
TS.: 29-00-13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	48.33	+bonesp	23.34		
+personal	0.03	+reunifica	30.68		
+ael25671	58.00	+igv	17.25		
+aeds081	67.67	+difpensi	24.33		
+tph	39.01	+du073	108.56		
+familiar	3.00	+du011	125.93		
+du080	137.27	-ipss	35.04		
+refmov	5.00				
+du90	93.58				
+ds19	111.17				
+ds21	25.51				
TOT. BRUTO:	918.66	TOT. DSCSTOS:	35.04	TOT. LIQUIDO:	883.62

OBSERVACIONES:

Reint. dif. de pension de 3 meses

Centro de Informatica - OREP

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC.: 01785963 CES/TIT
TS.: 29-00-13

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	48.33	+bonesp	23.34		
+personal	0.03	+reunifica	30.68		
+ael25671	58.00	+igv	17.25		
+aeds081	67.67	+difpensi	24.33		
+tph	39.01	+du073	108.56		
+familiar	3.00	+du011	125.93		
+du080	137.27	-ipss	35.04		
+refmov	5.00				
+du90	93.58				
+ds19	111.17				
+ds21	25.51				
TOT. BRUTO:	918.66	TOT. DSCSTOS:	35.04	TOT. LIQUIDO:	883.62

OBSERVACIONES:

VIDAL CCALLO ESTEBAN
PROF. DE AULA

DNI:
NIV. MAG./CATEG.

5-30

01785963 CES/TIT
CONDIC. 29-00-13
TS.

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	48.33	+bonesp	23.34		
+personal	0.03	+reunifica	30.68		
+ael25671	58.00	+iqv	17.25		
+aeds081	67.67	+difpensi	24.33		
+ton	39.01	+du073	108.56		
+familiar	3.00	+du011	125.93		
+du080	137.27	-ipss	35.04		
+reimov	5.00				
+du90	93.58				
+ds19	111.17				
+ds21	25.51				
TOT. BRUTO:	918.66	TOT. DSCITOS:	35.04	TOT. LIQUIDO:	883.62

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - CIREP

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

DNI:
NIV. MAG./CATEG.

5-30

01785963 CES/TIT
CONDIC. 29-00-13
TS.

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	48.33	+bonesp	23.34		
+personal	0.03	+reunifica	30.68		
+ael25671	58.00	+iqv	17.25		
+aeds081	67.67	+difpensi	24.33		
+ton	39.01	+du073	108.56		
+familiar	3.00	+du011	125.93		
+du080	137.27	-ipss	35.04		
+reimov	5.00				
+du90	93.58				
+ds19	111.17				
+ds21	25.51				
TOT. BRUTO:	918.66	TOT. DSCITOS:	35.04	TOT. LIQUIDO:	883.62

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - CIREP

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

DNI:
NIV. MAG./CATEG.

5-30

01785963 CES/TIT
CONDIC. 29-00-13
TS.

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	48.33	+bonesp	23.34		
+personal	0.03	+reunifica	30.68		
+ael25671	58.00	+iqv	17.25		
+aeds081	67.67	+difpensi	24.33		
+ton	39.01	+du073	108.56		
+familiar	3.00	+du011	125.93		
+du080	137.27	-ipss	35.04		
+reimov	5.00				
+du90	93.58				
+ds19	111.17				
+ds21	25.51				
TOT. BRUTO:	918.66	TOT. DSCITOS:	35.04	TOT. LIQUIDO:	883.62

OBSERVACIONES:

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

0178CONDIC: CES/TIT
TS.: 29-00-13

REMUNERACIONES

+basica	48.33	+bonesp	23.34
+personal	0.03	+reunifica	30.68
+ael25671	58.00	+iqv	17.25
+aeds081	67.67	+difpensi	24.33
+tph	39.01	+du073	108.56
+familiar	3.00	+du011	125.93
+du080	137.27	-ipss	35.04
+refmov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.51		

DEDUCCIONES



TOT. BRUTO: 918.66

TOT. DSCOTOS: 35.04

TOT. LIQUIDO: 883.62

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - UREP

BOLETA DE PAGO

Nº 00000173

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

0178CONDIC: CES/TIT
TS.: 29-00-13

REMUNERACIONES

+basica	48.33	+bonesp	23.34
+personal	0.03	+reunifica	30.68
+ael25671	58.00	+iqv	17.25
+aeds081	67.67	+difpensi	24.33
+tph	39.01	+du073	108.56
+familiar	3.00	+du011	125.93
+du080	137.27	-ipss	35.04
+refmov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.51		

DEDUCCIONES

TOT. BRUTO: 918.66

TOT. DSCOTOS: 35.04

TOT. LIQUIDO: 883.62

OBSERVACIONES:

Centro de Informatica - UREP

BOLETA DE PAGO

Nº 00000173

NOMBRE: VIDAL CCALLO ESTEBAN
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.:
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

0178CONDIC: CES/TIT
TS.: 29-00-13

REMUNERACIONES

+basica	48.33	+bonesp	23.34
+personal	0.03	+reunifica	30.68
+ael25671	58.00	+iqv	17.25
+aeds081	67.67	+difpensi	24.33
+tph	39.01	+du073	108.56
+familiar	3.00	+du011	125.93
+du080	137.27	-ipss	35.04
+refmov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.51		



TOT. BRUTO: 918.66

TOT. DSCOTOS: 35.04

TOT. LIQUIDO: 883.62

OBSERVACIONES:

ILAVE
 20406286207
 2013 ACT/NOMB. TIT : ASQUI GUIPE
 : SALOME
 Fecha de Nacimiento : 04/07/1960
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 01288496
 Establecimiento : EEF 70715 ILAVE
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE NOMBRADO
 Regimen Laboral : 8-Ley Nro 29944
 Esc.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 3/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 25-00-00 ESSALUD : 6007040AUQSS003
 Fecha de Registro : Ingr.:02/07/1986 Termina:
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304503
 Lavenda Permanente : RD. N° 883-2011 REM. PERS. 25 AÑOS
 Lavenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur/2209918AQU53
 FAfiliacion : 27/08/1994 CVariable : 23.71
 FDevenque : 27/09/1994 Seguro: 18.17 CFIja: 128.85

=====
 +dispensi 25.17
 +RIM 29944 1,943.63
 +derFmag 18.50
 +ipssvid 5.00
 +afd 170.73



=====
 T-REMUN 1,968.80 T-DSCOTO 194.23 T-LIQUI 1,774.57
 MImponible 1,288.53
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.

00000173

DN1A8010

PRE PUNO
 +DN USE ILAVE
 RUC - 20406286207
 MAYO - 2013 CES/TIT

1001785963-270002
 (4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
 Nombres : ESTEBAN
 Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 01785963
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
 Fecha de Registro : Case :28/12/2004 Termina:28/12/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
 Lavenda Permanente :
 Lavenda Mensual :



=====
 +basica 48.33 +dispensi 24.33
 +personal 0.03 +du073 108.56
 +se125671 58.00 +du011 125.93
 +seps081 57.67 -ipss 35.04
 +top 39.01
 +familiar 5.00
 +du080 137.27
 +termov 5.00
 +du90 93.58
 +ds19 111.17
 +ds21 25.51
 +ochesp 25.51
 +reunifica 30.68
 +igv 17.25

=====
 T-REMUN 918.48 T-DSCOTO 33.04 T-LIQUI 883.62
 MImponible 878.00
 Mensajes :
 Visite la pagina web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.

ILAVE
20406266207
RE - 2014 CES/TIT

1001785963-273002
(4) Habilitado

Nombres : VIDAL CCALLO
 Fecha de Nacimiento : ESTEBAN
 Documento de Identidad : 02/09/1950
 Cargo : (Lib. Electoral o D.M.) 01785963
 Tipo de Pensionista : PROF. DE AULA
 Tipo de Pension : CESANTE
 Niv. Mag. / G. Ocup. / Horas / HrsAdd : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 5/0-0/30
 Fecha de Registro : 29-00-13 ESSALUD : 50
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : Cese : 28/12/2004 Terminos: 28/12/2004
 Leyenda Permanente : CTA- 4705307316
 Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+diferenci	24.33
+personal	0.03	+du073	108.56
+ael25671	58.00	+du011	125.93
+aeds081	67.67	-ipss	35.04
+tph	39.01		
+familiar	3.00		
+du080	137.27		
+refmov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.31		
+bonesp	23.34		
+reunifica	30.68		
+riqv	17.25		



T-REMUN 918.66 T-DSCTO 35.04 T-LIQUI 883.62
 Imponible 876.00

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000176

DSE PUNO DN1AB010
 DSE ILAVE
 DSE 20406266207 1001785963-273002
 SEPTIEMBRE - 2014 CES/TIT (4) Habilitado

Nombres : VIDAL CCALLO
 Fecha de Nacimiento : ESTEBAN
 Documento de Identidad : 02/09/1950
 Cargo : (Lib. Electoral o D.M.) 01785963
 Tipo de Pensionista : PROF. DE AULA
 Tipo de Pension : CESANTE
 Niv. Mag. / G. Ocup. / Horas / HrsAdd : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 5/0-0/30
 Fecha de Registro : 29-00-13 ESSALUD : 50
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : Cese : 28/12/2004 Terminos: 28/12/2004
 Leyenda Permanente : CTA- 4705307316
 Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+diferenci	24.33
+personal	0.03	+du073	108.56
+ael25671	58.00	+du011	125.93
+aeds081	67.67	-ipss	35.04
+tph	39.01		
+familiar	3.00		
+du080	137.27		
+refmov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.31		
+bonesp	23.34		
+reunifica	30.68		
+riqv	17.25		



T-REMUN 918.66 T-DSCTO 35.04 T-LIQUI 883.62
 Imponible 876.00

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

ILAVE
0406266207
E - 2015 CES/TIT

1001785963-273002
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese : 28/12/2004 Termino: 28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307316
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+dipensi	24.33
+personal	0.03	+du073	108.56
+ael25671	58.00	+du011	125.93
+aeds081	67.67	-ipss	35.04
+tph	39.01		
+familiar	3.00		
+du080	137.27		
+reimov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.51		
+bonesp	23.34		
+reunifica	30.68		
+igv	17.25		



T-REMUN	918.66	T-DSCTO	35.04	T-LIQUI	883.62
Imponible	876.00				

Mensajes :
CADA VEZ SON MAS DOCENTES INNOVADORES. CONOCE A LOS GANADORES DEL III
CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES Y SE EL PROXIMO GANADOR
INFORMATE EN: buenaspracticadocentes.peru.edu.pe

00000176

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
EUC - 20406266207
SEPTIEMBRE - 2015 CES/TIT

DN1AB010

1001785963-273002
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese : 28/12/2004 Termino: 28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307316
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+dipensi	24.33
+personal	0.03	+du073	108.56
+ael25671	58.00	+du011	125.93
+aeds081	67.67	-ipss	35.04
+tph	39.01		
+familiar	3.00		
+du080	137.27		
+reimov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.51		
+bonesp	23.34		
+reunifica	30.68		
+igv	17.25		

T-REMUN	918.66	T-DSCTO	35.04	T-LIQUI	883.62
Imponible	876.00				

Mensajes :
la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.



Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese : 28/12/2004 Terminos: 28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307316
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+dispensi	24.33
+personal	0.03	+du073	108.56
+ael25671	58.00	+du011	125.93
+aeds081	67.67	-ipss	35.04
+tph	39.01		
+familiar	3.00		
+du080	137.27		
+refmov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.51		
+bonesp	23.34		
+reunifica	30.68		
+igy	17.25		

T-REMUN 918.66 T-DSCTO 35.04 T-LIQUI 883.62
Mimponible 876.00

Mensajes :

Maestro, maestra tu compromiso con la enseñanza es vital para el aprendizaje de tus estudiantes. Renovémoslo este 2016.

00000176

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2016 CES/TIT

1001785963-27300
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese : 28/12/2004 Terminos: 28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307316
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+igy	17.25
+personal	0.03	+dispensi	24.33
+ael25671	58.00	+du073	108.56
+aeds081	67.67	+du011	125.93
+tph	39.01	-ipss	35.04
+familiar	3.00		
+du080	137.27		
+refmov	5.00		
+du90	93.58		
+ds19	111.17		
+ds21	25.51		
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.34		
+reunifica	30.68		

T-REMUN 1,318.66 T-DSCTO 35.04 T-LIQUI 1,283.62
Mimponible 876.00

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

PUNO
*DN UGE ILAVE
OCTUBRE - 2017 CES/TIT

DN:AR000-

1001785963-773062
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese :28/12/2004 Termino:28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : 100 A PARTIR 201605
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+dipensi	25.17
+personal	0.04	+du073	112.50
+ael25671	60.00	+du011	130.27
+aeds081	70.00	+ds005-2016	38.00
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	-ipss	39.40
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.81		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN 1,028.19 T-DSCTO 39.40 T-LIQUI 988.79
Mimponible 985.00
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000178

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
OCTUBRE - 2017 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2017/10/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

PUNO
UGI ILAVE
20400266207
SEPTIEMBRE - 2017 CES/TIT

DN1AB010-

1001785963-273002
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese :28/12/2004 Termino:28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : 100 A PARTIR 201605
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+difpensi	25.17
+personal	0.04	+du073	112.50
+ael25671	60.00	+du011	130.27
+aeds081	70.00	+ds005-2016	38.00
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	-ipss	39.40
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.81		
+dsl9	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
T-REMUN	1,028.19	T-DSCTO	39.40
Mimponible	985.00	T-LIQUI	988.79
Mensajes :			

00000178

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
SEPTIEMBRE - 2017 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<http://boletasugelelcollao.mntec.org/service/miboleta/2017/09/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

PUNO
DN UGE ILAVE
UC - 20406266207
ABRIL - 2018 CES/TIT

DNIAB016-

1001785963-273002
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese : 28/12/2004 Termino: 28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : 100 A PARTIR 201605
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+dipensi	25.17
+personal	0.04	+du073	112.50
+ael25671	60.00	+du011	130.27
+aeds081	70.00	+ds005-2016	38.00
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	-ipss	40.56
+refmov	5.00		
+du90	96.81		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		
+iqv	17.25		

T-REMUN	1,057.19	T-DSCTO	40.56	T-LIQUI	1,016.63
MImponible	1,014.00				
Mensajes :					

00000179

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ABRIL - 2018 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<http://boietasugeleicollao.inntec.org/service/miboleta/2018/04/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

PNW
DN UGE EL COLLAO
Nº: 10406266207
OCTUBRE - 2019 CES/TIT

DH1AB010-

1001785963-273002
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese : 28/12/2004 Termino: 28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual :

```
=====
+basica      48.33 +difpensi      25.17
+personal    0.04 +du073      112.50
+ael25671    60.00 +du011      130.27
+aeds081     70.00 +ds005-2016  38.00
+tpn         40.35 +ds020-2017  43.00
-ramiliar     3.00 +ds011-2018  29.00
+du080       142.00 +ds009-2019  30.00
+reimov       5.00 -ipss      41.76
+qu90        96.81
+ds19        115.00
+ds21        26.39
+bonesp      23.34
+reunifica   31.74
+igv         17.25
=====
```

```
=====
T-REMUN      1,087.19 T-DSCTO      41.76 T-LIQUI      1,045.43
MImponible   1,044.00
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.
=====
```

00000176

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
OCTUBRE - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2019/10/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

DRE PUNO
 UGE EL COLLAO
 20406266207
 NOVIEMBRE - 2019 CES/TIT

DIRIAB/06-
 1001785963-373002
 (4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
 Nombres : ESTEBAN
 Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
 Fecha de Registro : Cese :28/12/2004 Termino:28/12/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
 Leyenda Permanente : D.S.166-2019-EF
 Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+dipensi	25.17
+personal	0.04	+du073	112.50
+ael25671	60.00	+du011	130.27
+aeds081	70.00	+ds005-2016	38.00
+tpn	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	-ipss	41.76
+du90	96.81		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		
+iqv	17.25		

T-REMUN 1,087.19 T-DSCTG 41.76 T-LIQUI 1,045.43
 MImponible 1,044.00
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000176

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 NOVIEMBRE - 2019 CES/TIT
 USUARIO: 1001785963
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2019/11/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

Nombre: VIDAL CUALLO
 Fecha de Nacimiento: ESTEBAN
 Documento de Identidad: 02/09/1950
 Cargo: (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
 Tipo de Pensionista: PROF. DE AULA
 Tipo de Pension: CESANTE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: CESANTE DOC. NIVELABLE
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 5/0-0/30
 Fecha de Registro: 29-00-13 ESSALUD : 50
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: Cese :28/12/2004 Termino:28/12/2004
 Leyenda Permanente: CTA- 4703307316
 Leyenda Mensual: D.S.166-2019-EF

+basica	48.33	+adv	17.25
+personal	0.04	+dispensi	25.17
+ael15671	60.00	+du073	112.50
+aeds081	70.00	+du011	130.27
+tph	40.35	+ds005-2016	38.00
+familiar	3.00	+ds020-2017	43.00
+du080	142.00	+ds011-2018	29.00
+reimov	5.00	+ds009-2019	30.00
+du90	96.81	-ipss	41.76
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		

T-REMUN 1,487.19 T-DSCTO 41.76 T-LIQUI 1,445.43
 MImponible 1,044.00
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000175

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 ENERO - 2020 CES/TIT
 USUARIO 1001785963
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2020/01/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

PUNO
DGE EL COLLAO
20406266207
FEBRERO - 2020 CES/TIT

DNAB010-

1001785963-273002
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese :28/12/2004 Termino:28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+difpensi	25.17
+personal	0.04	+du073	112.50
+ael25671	60.00	+reinman	30.00
+aeds081	70.00	+du011	130.27
+tph	40.35	+ds005-2016	38.00
+familiar	3.00	+ds020-2017	43.00
+du080	142.00	+ds011-2018	29.00
+refmov	5.00	+ds009-2019	30.00
+du90	96.81	+ds006-2020	30.00
+ds19	115.00	-ipss	44.16
+ds21	26.39		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN 1,147.19 T-DSCTO 44.16 T-LIQUI 1,103.03
MImponible 1,104.00

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000175

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
FEBRERO - 2020 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2020/02/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese :28/12/2004 Termino:28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	25.17
+ael25671	60.00	+du073	112.50
+aeds081	70.00	+du011	130.27
+tph	40.35	+ds005-2016	38.00
+familiar	3.00	+ds020-2017	43.00
+du080	142.00	+ds011-2018	29.00
+refmov	5.00	+ds009-2019	30.00
+du90	96.81	+ds006-2020	30.00
+ds19	115.00	-ipss	42.96
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		

T-REMUN 1,517.19 T-DSCTO 42.96 T-LIQUI 1,474.23

MImponible 1,074.00

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000163

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ENERO - 2021 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2021/01/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese :28/12/2004 Termino:28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+dipensi	25.17
+personal	0.04	+du073	112.50
+ael25671	60.00	+du011	130.27
+aeds081	70.00	+ds005-2016	38.00
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2020	30.00
+du90	96.81	-ipss	42.96
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
T-REMUN	1,117.19	T-DSCTO	42.96
Mimponible	1,074.00	T-LIQUI	1,074.23

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000162

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
FEBRERO - 2021 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2021/02/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 2040626620
ENERO - 2022 CES/TIT

DNIAB010-
1001785963-273002
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese :28/12/2004 Termino:28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual :

```
=====
+basica          48.33 +igv          17.25
+personal        0.04 +difpensi     25.17
+ael25671       60.00 +du073       112.50
+aeds081        70.00 +du011       130.27
+tpb            40.35 +ds005-2016   38.00
+familiar        3.00 +ds020-2017   43.00
+du080          142.00 +ds011-2018   29.00
+refmov         5.00 +ds009-2019   30.00
+du90           96.81 +ds006-2020   30.00
+ds19          115.00 +ds006-2021   30.00
+ds21           26.39 -ipss          44.16
+escolarid      400.00
+bonesp         23.34
+reunifica      31.74
=====
T-REMUN      1,547.19 T-DSCTO      44.16 T-LIQUI      1,503.03
MImponible  1,104.00
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.
```

00000151

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ENERO - 2022 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2022/01/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2022 CES/TIT

DNIAR016-

1001785963-273002
(4) Habilitado

Apellidos : VIDAL CCALLO
Nombres : ESTEBAN
Fecha de Nacimiento : 02/09/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01785963
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 29-00-13 ESSALUD : 50
Fecha de Registro : Cese : 28/12/2004 Termino: 28/12/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307316
Leyenda Permanente : D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual :

+basica	48.33	+dipensi	25.17
+personal	0.04	+du073	112.50
+ael25671	60.00	+du011	130.27
+aeds081	70.00	+ds005-2016	38.00
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2020	30.00
+du90	96.81	+ds006-2021	30.00
+ds19	115.00	-ipss	44.16
+ds21	26.39		
+bonesp	23.34		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN 1,147.19 T-DSCTO 44.16 T-LIQUID 1,103.03
Mimponible 1,104.00
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000151

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
FEBRERO - 2022 CES/TIT
USUARIO: 1001785963
VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2022/02/1001785963/be4d45eca9e388cda39da580545a47b7>